

[REDACTED] secretaria de la Comisión Rectora del FROB, entidad de Derecho público con personalidad jurídica propia, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (“Ley 11/2015”), por la presente

CERTIFICA

Que, en la reunión de la Comisión Rectora del FROB celebrada en el día 7 de junio de 2017, debidamente constituida, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Proponer a la Junta Única de Resolución al BANCO SANTANDER, S.A., como adjudicatario del proceso de venta de las acciones de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., a los efectos de su designación como comprador en el dispositivo de resolución de esta entidad.

Para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, en Madrid, 7 de junio de 2017.

LA SECRETARIA

[REDACTED]